



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00290823-UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. Facundo Ortega, Director del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina radicado en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, referida a la designación de la Dra. Isabel Cristina Naranjo como Secretaria Académica de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Doctorado aprobado por R HCS N° 183/12, en su artículo 4 prevé en la organización académica la figura de Secretario/a Académico/a, cuyas funciones son equivalentes a la figura Coordinador Académico/a de carreras de posgrado del Centro de Estudios Avanzados.

Que lo solicitado se enmarca en el artículo 9 del Reglamento del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL) aprobado por R HCS N° 183/12, referido a la designación de Secretario/a Académico/a.

Que la Dra. Isabel Cristina Naranjo- DNI N° 95.576.130 reúne los requisitos reglamentarios para desempeñar las funciones de Secretaria Académica del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, según consta en su CV y además acepta ser designada como tal.

Que se han cumplido los requisitos y procedimientos estipulados para la designación de autoridades previstos en el Reglamento Interno del Centro de Estudios Avanzados aprobado por R HCS N° 1347/09 y en la RDN N° 219/2017 y que lo solicitado cuenta con el V° B° de la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana Boria.

Que los estipendios acordados con la Dra. Naranjo se abonarán por contrato, según la normativa prevista, con recursos propios de la Carrera.

Que la Secretaria de Posgrado otorga el V°B° a la designación propuesta.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Dra. Isabel Cristina Naranjo como Secretaria Académica del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina con sede en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Carrera aprobado por R HCS N° 183/2012.

Artículo 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente archivar.